

146

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 12 FEB. 2021

Radicación 110013103 023 2019 00234 00

En atención a La solicitud que precede, el despacho dispone el relevo del cargo de curador *ad litem* para el que fue designado el abogado Luis Elías Cardona Henao, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso y lista enviada por el Consejo Superior de la Judicatura con oficio de 10 de septiembre de 2019, se habilita a la abogada LUCELIDA MAZABEL SCARPETTA con CC 36.273.924 y T.P. No. 105.396 del C. S. de la J., dirección carrera 8 No. 15 – 49 oficina 801 de esta ciudad, teléfono 2861282.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 59 del código general del Proceso, por secretaría compúlsense copias al Consejo Superior de la Judicatura, para que se investigue las presuntas faltas incurridas por los designados como curadores *ad litem* que no han concurrido a aceptar el cargo ni han justificado su incomparecencia (fls. 123-141). oficiése

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Juez

Sgr

